



500 602/66

# Estadística - información de la Jefatura Provincial del Movimiento y Gobierno Civil de la provincia de Teruel



Jefatura Comarcal de Teruel  
Jefatura Local de Orrios

Partido Judicial de Teruel

Ayuntamientos de Orrios  
Habitantes del Ayuntamiento

## Presidentes y Vocales de la Comisión Gestora

NOMBRES	Fecha de nacimiento	Es excomulgado?	Fecha de ingreso en F. E. T.	Fecha nombramiento en el cargo	CARGOS QUE DESEMPEÑA		Actividad profesional	Horas que dedica al Ayuntamiento	OBSERVACIONES
					F. E. T.	Ayuntamiento			
Juvenio Montón Carbelló	18-8-913	si	1-5-112	6-3-913	"	Alcalde	Labrador	2	
Rufino Escuder Guisén	28-2-915	no	1-XI-39	6-3-913	"	Jertor	idm	2	
Faustino Gil Ferrero	25-9-904	no	1-XI-39	6-3-913	"	Jertor	idm	2	

## Funcionarios de la localidad

NOMBRES	¿Pertenece a F. E. T.?	Fecha de ingreso	¿Colabora en F. E. T.?	¿Es propietario o interino en el cargo?	Antigüedad en el cargo	OBSERVACIONES
Secretario Ayuntamiento <u>Firso Calomarde Abad</u>	no	"	"	Interino	13 años 8 meses	Agrupado con 110 horas
Juez Municipal <u>Andrés Montón Escuder</u>	si	12-XI-1939	si	Propietario	1 año y 3 meses	
Fiscal id. <u>Joaquín Montón Escuder</u>	si	1-XI-939	no	idm	idm	
Médicos <u>Feliciano Misto Coansa</u>						Reside en Perales
Farmacéuticos <u>Mariano Trallen</u>						Reside en Alfauca
Veterinarios <u>Enilio Lucho Laguna</u>						Reside en Alfauca
Maestros <u>Francisco Castro Lolo</u>	si	12-XI-939	si	Propietario	20 años	Escuela Nacional
<u>Agustina Abril Dominguez</u>	si	1-X-1941	si	idm	18 años	idm idm



# Actividad Local

Problemas fundamentales del Ayuntamiento

Actividad que se realiza para su solución

Estado de estas actividades

En Orriol a 5 de Abril de 1943



EL JEFE LOCAL, actual



EL JEFE COMARCAL,



EL ALCALDE,

NOTA.—Al objeto de proceder a una detenida estadística-información de las Autoridades de los Ayuntamientos que han sido últimamente reorganizados, a la par que otros datos que otros Servicios os solicitan por mi conducto, se os envía la presente hoja, la cual deberéis llenar atendiendo a las siguientes instrucciones: Debe ser rellenada por el Jefe local y el Alcalde, que deberán estampar su firma en el lugar señalado; siendo por lo tanto obra exclusiva de ellos, sin intromisión de persona extraña.

Se enviarán las tres copias al Jefe Comarcal respectivo quien después de estampar su firma, se reserva una copia, enviando de las dos restantes, una al Gobierno civil y otra a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Todos los extremos deben ser cubiertos, no quedando ninguna casilla en blanco.